

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, EN LA ESPECIALIDAD DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, CON CARÁCTER DE SUSTITUTO, EN EL HOSPITAL DE LA SERRANÍA DE RONDA, CENTRO ADSCRITO AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SERRANÍA DE MÁLAGA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VI (selección mediante oferta pública específica) del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre Sistema de Selección de Personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS), publicado mediante resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del SAS, BOJA Nº 192, de 5 de octubre de 2017; con lo previsto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de Personal Estatutario de los Servicios de Salud, con las modificaciones establecidas por el Real Decreto 12/2022 de 5 de julio, y ante la inexistencia de bolsa específica en la categoría y/o especialidad objeto de la presente convocatoria y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origine, previa la preceptiva autorización de la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga otorgada en sesión de fecha 16/06/2026, y con la pertinente autorización de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, y en el uso de las facultades delegadas por la Resoluciones 76/91, de 22 de julio, y 89/92, de 28 de diciembre de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud y las competencias atribuidas por la Orden 5 de octubre de 2006 (BOJA núm. 202, de 18 de octubre de 2006), la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga,

RESUELVE

PRIMERO: Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, un puesto de TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA ESPECIALIDAD DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, con carácter de interinidad, en el Hospital de la Serranía de Ronda, centro adscrito al Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente convocatoria durante el día siguiente hábil a su firma, en la página web del SAS y en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tabloneros de Anuncios del Hospital de la Serranía de Ronda o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

LA GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SERRANÍA DE MÁLAGA

Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga

Ctra. Ronda - San Pedro, Km. 2

29400 - Ronda (Málaga)

T: 951 06 50 00/01 | F: 951 06 52 46

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN GUERRERO RUIZ

16/06/2026

VERIFICACIÓN

BndJA37D8JCMP9THLCLKQ9J863QZTY

PÁG. 1/17



DILIGENCIA para hacer constar que la presente resolución y sus anexos se publican en la pagina web de Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros de Anuncios del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, el día siguiente de la fecha en la que se firma la presente resolución.

LA GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SERRANÍA DE MÁLAGA

Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga
Ctra. Ronda - San Pedro, Km. 2
29400 - Ronda (Málaga)
T: 951 06 50 00/01 | F: 951 06 52 46

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN GUERRERO RUIZ	16/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA37D8JCMp9THLbLKQ9J863QZTY	PÁG. 2/17	

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE FUNCION ADMINISTRATIVA EN LA ESPECIALIDAD SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN, OPCION ADMINISTRACION GENERAL, CON CARÁCTER DE SUSTITUCIÓN, EN EL HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA, CENTRO ADSCRITO AL AREA DE GESTION SANTIARIA SERRANÍA DE MALAGA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico Función Administrativa en la especialidad de Sistemas y Tecnología de la Información.

1.2. ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito a la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del A.G.S. Serranía de Málaga.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE nº. 301, de 17 de diciembre), tras la modificación operada por el RDL 12/2022, de 5 de julio.

1.4. VINCULACION: Para el personal que participe por el sistema de acceso libre se suscribirá un nombramiento de personal estatutario sustituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 bis de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Para el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado, desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

Los Servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo.

1.5. RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud vigentes en cada momento para la categoría.

1.6. FUNCIONES DEL PUESTO Y PERFIL COMPETENCIAL: Las propias de la categoría/especialidad.

Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga

Ctra. Ronda - San Pedro, Km. 2

29400 - Ronda (Málaga)

T: 951 06 50 00/01 | F: 951 06 52 46

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN GUERRERO RUIZ	16/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA37D8JCMP9THLCLKQ9J863QZTY	PÁG. 3/17	

2. TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO.

Se convoca proceso de selección para cubrir, mediante un nombramiento interinidad como personal estatutario temporal, una plaza de TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (GRUPO A1), EN LA ESPECIALIDAD DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION para el hospital de la Serranía de Ronda, centro adscrito al Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

- a) El nombramiento a suscribir por la persona seleccionada será de carácter de sustitución sobre plaza reservada de los previstos en el art 9.1 bis de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, según modificaciones establecidas por el Real Decreto 12/2022 de 5 de julio.
- b) El cese se producirá cuando según lo establecido en el artículo 9.2 bis de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará el cese del personal interino por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo:
 - a) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.
 - b) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento

Este nombramiento está sujeto a la superación de un período de prueba que no excederá 3 meses de trabajo efectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en el título VIII, artículo 37 del Texto Refundido y actualizaciones de la Mesa Sectorial de Sanidad.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para poder optar al puesto convocado los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

3.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

3.2. Estar en posesión del Título de Licenciado universitario, Grado, Ingeniero, Arquitecto, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en el momento de presentación de la solicitud. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3.3. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

3.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga

Ctra. Ronda - San Pedro, Km. 2

29400 - Ronda (Málaga)

T: 951 06 50 00/01 | F: 951 06 52 46

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN GUERRERO RUIZ

16/06/2026

VERIFICACIÓN

BndJA37D8JCM9THLCLKQ9J863QZTY

PÁG. 4/17



3.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.

3.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo 2.1, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3.7. Los/las candidatos/as deberán cumplir los requisitos indicados en el momento de finalización del plazo para presentar las solicitudes, mantenerlos hasta la toma de posesión y durante el desempeño del puesto convocado.

4. FUNCIONES DEL PUESTO

Las funciones propias de la categoría Técnico/a de Función Administrativa, especialidad Sistemas y Tecnologías de la Información, recogidas en la Orden de 30 de junio de 2008, por la que en el ámbito de los centros y de las instituciones sanitarias del SAS se crean y suprimen distintas categorías, se establece una especialidad propia de una categoría y procedimiento de integración directa en las mismas; se regulan sus funciones, requisitos de acceso, plantilla orgánica y retribuciones y se establece la integración directa en el Régimen Estatutario de los servicios de salud del personal funcionario y laboral que presta servicios en los citados centros e instituciones sanitarias del SAS, son las siguientes:

a) Elaboración de los planes de necesidades de tecnologías de la información y de los protocolos y procedimientos de actuación.

b) Actuar como referente TIC en la implantación de nuevas tecnologías, de acuerdo con las directrices dictadas por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Servicio Andaluz de Salud.

c) Gestionar y participar en los proyectos vinculados a los sistemas de información, infraestructuras, servicios digitales y otros ámbitos tecnológicos.

d) Participar en el control y evaluación de indicadores y actividades de gestión asociadas a los distintos proyectos y servicios TIC.

e) Aquellas otras que se le encomienden en relación con las anteriores o que, sin estar directamente relacionadas, tengan contenido material o funcional propio del ámbito de los sistemas de información del grupo de clasificación de su categoría.

Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga

Ctra. Ronda - San Pedro, Km. 2

29400 - Ronda (Málaga)

T: 951 06 50 00/01 | F: 951 06 52 46

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN GUERRERO RUIZ

16/06/2026

VERIFICACIÓN

BndJA37D8JCMPT9THLCLKQ9J863QZTY

PÁG. 5/17



Funciones específicas

Dependiendo de la Subdirección Provincial TIC o de la unidad directiva correspondiente, las funciones específicas serán las que se detallan a continuación:

- Seguimiento, coordinación e impulso de proyectos en el ámbito de los sistemas y tecnologías de la información, incluyendo los cofinanciados con fondos europeos o con financiación finalista, garantizando el cumplimiento de hitos, objetivos, indicadores y criterios de auditoría.
- Participar en la planificación estratégica y operativa de los distintos ámbitos TIC, elaborando informes técnicos, memorias justificativas, planes de necesidades, cronogramas y documentación asociada a la gestión y seguimiento de proyectos.
- Supervisar e impulsar la implantación de nuevas tecnologías, servicios o soluciones digitales, garantizando la coherencia con los estándares, políticas y directrices corporativas del SAS.
- Gestionar y coordinar tareas, solicitudes e incidencias a través de las herramientas corporativas de soporte y gestión de proyectos.
- Apoyar la coordinación entre unidades, organismos y agentes implicados, favoreciendo la homogeneidad, eficiencia y correcta ejecución de las actuaciones TIC.
- Realizar el seguimiento técnico-administrativo de contratos y proveedores, incluyendo verificaciones de entregables, calidad, plazos y justificación de actuaciones.
- Participar en la elaboración, revisión y seguimiento de expedientes de compra relacionados con equipamiento, servicios y sistemas de información, en coordinación con las unidades responsables.
- Colaborar en el análisis y recogida de necesidades, así como en la definición de iniciativas digitales en el ámbito provincial y corporativo.
- Confeccionar y mantener cuadros de mando e instrumentos de seguimiento relativos a proyectos, indicadores y actuaciones TIC.
- Colaborar con la Unidad de Seguridad TIC para asegurar el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y la adecuada gestión de incidentes.
- Cualquier otra función que se le encomiende dentro del ámbito TIC propia de su categoría y especialidad.

Conocimientos, experiencia y habilidades en:

Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga
Ctra. Ronda - San Pedro, Km. 2
29400 - Ronda (Málaga)
T: 951 06 50 00/01 | F: 951 06 52 46

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN GUERRERO RUIZ	16/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA37D8JCM9P9THLCLKQ9J863QZTY	PÁG. 6/17	

El candidato/ha seleccionado/a deberá poseer los conocimientos y habilidades necesarias para el desarrollo de las funciones propias de su categoría, concretados en el siguiente Mapa de Competencias:

- Conocimiento de metodologías de gestión de proyectos (PMBOK, Agile, SCRUM) y de gestión de servicios TIC (ITIL).
- Manejo de herramientas corporativas de gestión y conocimiento (JIRA, Confluence, Microsoft Project u otras equivalentes).
- Capacidad para el seguimiento técnico-administrativo de proyectos, control de entregables y evaluación de indicadores de desempeño (KPI/OKR).
- Conocimientos en gestión del cambio, análisis de riesgos, documentación de procesos (BPMN, CMMN, UML).
- Capacidad de coordinación con otras unidades y organismos para garantizar la coherencia de la ejecución y justificación de los proyectos.
- Conocimientos funcionales y técnicos de los sistemas de información asistenciales y corporativos del SAS (Diraya, SIGLO, Gerhonte, MPA, PDI, sistemas departamentales).
- Dominio de los circuitos de integración entre niveles asistenciales y sistemas terceros.
- Conocimiento del marco normativo TIC, de la seguridad de la información, la protección de datos y del Modelo Corporativo Marco de Implantaciones (MCMI).
- Conocimiento de estándares de interoperabilidad (HL7, CDA, FHIR, DICOM, OpenEHR, terminologías clínicas) y modelos de historia clínica electrónica.
- Conocimientos técnicos en gestión y análisis de datos: herramientas ETL, SQL, bases de datos relacionales y no relacionales, entornos Hadoop y Spark, así como metodologías de inteligencia artificial y machine learning aplicadas al ámbito sanitario.
- Conocimientos del marco ético y regulatorio del dato y la IA: inteligencia artificial responsable (explicabilidad, sesgos, seguridad), normativa y certificación de productos sanitarios, y evolución regulatoria en protección de datos: RGPD, Ley Orgánica 3/2018, Espacio Europeo de Datos Sanitarios (EEDS).
- Conocimientos en seguridad de la información y gestión del riesgo tecnológico: Esquema Nacional de Seguridad (ENS) e ISO/IEC 27001, identificación y mitigación de riesgos, gestión de identidades y accesos, cifrado y copias de seguridad, seguridad en el desarrollo (DevSecOps), auditorías técnicas y aplicación de buenas prácticas para la protección de infraestructuras críticas sanitarias.
- Conocimientos generales de arquitecturas de sistemas, virtualización, almacenamiento, redes y entornos cloud híbridos.
- Comprensión de modelos de alta disponibilidad, continuidad de negocio y monitorización proactiva.
- Conocimientos básicos de automatización de despliegues (DevOps, CI/CD), plataformas de datos y middleware corporativo.

Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga

Ctra. Ronda - San Pedro, Km. 2

29400 - Ronda (Málaga)

T: 951 06 50 00/01 | F: 951 06 52 46

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN GUERRERO RUIZ

16/06/2026

VERIFICACIÓN

BndJA37D8JCMP9THLCLKQ9J863QZTY

PÁG. 7/17



- Capacidad para participar en la documentación técnica y administrativa de infraestructuras y servicios TIC, en coordinación con equipos especializados.
- Experiencia en la gestión, control y justificación de proyectos con financiación nacional o europea (FEDER, MRR, etc.), garantizando la trazabilidad documental, la preparación de evidencias, verificaciones, auditorías e informes de cumplimiento.
- Conocimiento del modelo de gestión de expedientes TIC y de los procedimientos administrativos en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.
- Experiencia en redacción de memorias, informes técnicos, pliegos, actas y documentación justificativa de los expedientes tecnológicos.
- Conocimiento en seguimiento económico y técnico de contratos TIC, control de hitos, certificaciones y ejecución presupuestaria.
- Habilidad para la elaboración de documentación soporte ante órganos de control interno y externo, así como para la preparación de pruebas documentales que acrediten la ejecución de actuaciones TIC.
- Aquellas otras que se le encomienden en relación con las anteriores o que, sin estar directamente relacionadas con las mismas, tengan contenido material o funcional de índole sistemas de información propias del grupo de clasificación de su categoría.

Se valorará que el candidato tenga las siguientes habilidades:

- Capacidad para las relaciones interpersonales.
- Capacidades de abstracción y análisis para la resolución de problemas
- Capacidad de trabajo en equipo
- Capacidad de innovación y creatividad
- Adecuada utilización de los recursos
- Capacidad de organización y planificación
- Análisis y gestión del tiempo.
- Habilidades sociales de comunicación
- Liderazgo

Se valorará que el candidato tenga las siguientes actitudes:

- Proactividad y constancia
- Compromiso con los objetivos de la organización
- Trabajo en equipo
- Disposición para asumir compromisos y responsabilidades
- Actitud positiva ante aprendizaje y mejora continua
- Metódico y sistemático
- Adaptabilidad a los cambios
- Talante positivo, generador de clima laboral positivo

Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga

Ctra. Ronda - San Pedro, Km. 2

29400 - Ronda (Málaga)

T: 951 06 50 00/01 | F: 951 06 52 46

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN GUERRERO RUIZ	16/06/2026
VERIFICACIÓN	BndJA37D8JCMP9THLCLKQ9J863QZTY	PÁG. 8/17



5. PROCESO SELECTIVO

La provisión del puesto se llevará a cabo mediante un proceso selectivo basado en 2 fases:

Fase 1: Prueba teórico práctica

Los candidatos deberán superar una prueba teórico-práctica sobre el grado de habilidad en el desempeño de las competencias del puesto descrito en la presente convocatoria.

La prueba consistirá en un cuestionario tipo test de 30 preguntas teóricas con 4 respuestas alternativas cada una, más 3 preguntas de reserva. Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto, siendo la puntuación máxima posible de 30 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: $(A-E/4)$, donde $A=N^{\circ}$ aciertos y $E=N^{\circ}$ errores. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y para superar la misma habrá de alcanzarse al menos 15 puntos.

El tiempo de duración máximo previsto para la realización de la prueba será de 60 minutos.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, de manera que los candidatos que no superen serán declarados “No aptos” y no podrán seguir en el proceso de selección. La superación de la prueba únicamente determinará la condición de “Apto”, y no será tomada en cuenta a efectos de baremación.

Fase 2: Valoración del Currículum profesional de los aspirantes.

Consistirá en la Valoración del Currículum profesional de los aspirantes que superen la Fase 1 conforme al baremo que se acompaña como anexo II a esta convocatoria. Los aspirantes presentarán un autobaremo de méritos y la documentación acreditativa en cada caso.

El autobaremo de méritos vinculará a la Comisión de Valoración en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por las/los solicitantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada uno de los apartados del citado autobaremo.

Dicho baremo de méritos es el publicado en la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 192, de 5 de octubre) por la que se dispone la publicación del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía- SAS y las organizaciones sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSI-CSIF, SMA y USAE, sobre sistema selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud con fecha 26 de junio de 2017.

La puntuación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en el baremo de méritos.

En caso de empate en la puntuación total, se resolverá, a favor de quien haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de

Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga
Ctra. Ronda - San Pedro, Km. 2
29400 - Ronda (Málaga)
T: 951 06 50 00/01 | F: 951 06 52 46

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN GUERRERO RUIZ	16/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA37D8JCM9P9THLQ9J863QZTY	PÁG. 9/17	

Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.

Los/las solicitantes, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

La Comisión de Evaluación, a la vista del curso del proceso selectivo podrá proponer a la Gerente del Centro, que la convocatoria quede desierta por entender que ninguno de los aspirantes es idóneo para el desempeño del puesto convocado.

6. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

6.1. Las solicitudes de participación y documentación correspondiente (Anexo I), se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, Carretera Ronda – San Pedro Km 2; 29400 Ronda o bien por alguno de los medios contemplados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su disposición transitoria segunda.

En caso de que la solicitud no sea presentada en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, deberá comunicarse esta circunstancia vía correo electrónico ugp.hsr.sspa@juntadeandalucia.es a la Unidad de Gestión de Personal del citado centro y dentro del plazo de remisión de solicitudes.

6.2. A la solicitud se acompañará, la siguiente documentación autocompulsada:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia de la titulación requerida.
- c) Impreso de Autobaremo de méritos (Anexo II)
- d) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

6.3. La documentación acreditativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo (Anexo II). Para la acreditación de los requisitos y méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto “es copia del original” suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el/la aspirante deberá presentar junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga
Ctra. Ronda - San Pedro, Km. 2
29400 - Ronda (Málaga)
T: 951 06 50 00/01 | F: 951 06 52 46

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN GUERRERO RUIZ	16/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA37D8JCMP9THLCLKQ9J863QZTY	PÁG. 10/17	

Los participantes que no resulten seleccionados dispondrán del plazo de un año, contado desde la fecha de resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, la documentación que no haya sido retirada será destruida.

6.4. El plazo de presentación de solicitudes y documentación requerida será de **10 días hábiles**, a contar a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución.

6.5 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as en el proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión.

6.6. Contra el listado provisional, los candidatos podrán efectuar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes, ante la Comisión de Valoración, en el plazo de **5 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, considerándose este plazo a los efectos de subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión.

6.7. Trascurrido el plazo de reclamación contra el listado provisional y, una vez resueltas las alegaciones que en su caso se presenten, se publicará el listado definitivo de candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as con indicación el lugar, fecha y hora en la que se realizara la fase de la prueba objetiva.

6.8. A los efectos previstos en el art. 45.1.b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo se efectuarán en los tabloneros de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, así como la página web del Servicio Andaluz de Salud..

7. COMISIÓN DE VALORACIÓN:

A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una Comisión de Valoración cuyos miembros serán designados por la Dirección Gerencia en la Resolución que apruebe el listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo y que estará integrada por los siguientes:

Presidente:

Titular: El Gerente del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga

Suplente: La Directora Económica-Administrativa y de SSGG del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga

Vocales:

Vocal 1: Jefe/a de Servicio de Gestión y Servicios del Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga
Ctra. Ronda - San Pedro, Km. 2
29400 - Ronda (Málaga)
T: 951 06 50 00/01 | F: 951 06 52 46

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN GUERRERO RUIZ	16/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA37D8JCM9THLCLKQ9J863QZTY	PÁG. 11/17	

Suplente: Jefe/a de Servicio de Gestión y Servicios del Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Vocal 2: Jefe/a de Servicio de Informática de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Servicios Centrales del SAS

Suplente: Técnico de Función Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga – Axarquía.

Vocal 3: Jefe/a de Servicio de Gestión y Servicios del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

Suplente: Técnico de Función Administrativa de la especialidad de Sistema y Tecnología de la Información del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

Secretario/a: Un/a Técnico/a de Función Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, que actuará con voz pero sin voto.

Suplente: Un/a Técnico/a de Función Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, que actuará con voz pero sin voto.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán tener la titulación de nivel igual o superior a la exigida para el puesto que se quiere cubrir.

Asimismo, podrán concurrir a las sesiones un representante designado por cada una de las Organizaciones Sindicales firmantes del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito el 26 de junio de 2017.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida por las personas aspirantes.

8. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

8.1 Una vez concluida su actuación, la Comisión de Valoración elevará la correspondiente propuesta a la Gerencia del A.G.S. Serranía de Málaga. Dicha propuesta tendrá carácter vinculante, siempre que resulte acreditado el cumplimiento de los requisitos materiales y formales para la validez de la propuesta. Asimismo, la Comisión podrá proponer motivadamente que se declaren desierto el puesto convocado.

8.2 Mediante Resolución de la Gerencia del A.G.S. Serranía de Málaga, se aprobará la relación de puntuaciones provisionales del proceso selectivo.

8.3 Contra esta Resolución, se podrán presentar alegaciones en el plazo de **5 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga

Ctra. Ronda - San Pedro, Km. 2

29400 - Ronda (Málaga)

T: 951 06 50 00/01 | F: 951 06 52 46

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN GUERRERO RUIZ

16/06/2026

VERIFICACIÓN

BndJA37D8JCM9P9THLCLKQ9J863QZTY

PÁG. 12/17



8.4 Las alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o rechazadas por Resolución de la Gerencia del A.G.S. Serranía de Málaga, a propuesta de la Comisión de Valoración, por la que se aprueba la relación de puntuaciones definitivas y finaliza el proceso de selección con indicación por orden de puntuación y el aspirante seleccionado.

En caso de empate en la puntuación total de los aspirantes se resolverá, a favor del/de la aspirante que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, Subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, este se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.

8.5 El candidato/a seleccionado/a para los puestos convocados, deberán tomar posesión del mismo, en el plazo de diez hábiles, a contar desde el siguiente al de la resolución de la Dirección Gerencia por la que se resuelve el proceso selectivo. De no tomar posesión del mismo en el plazo indicado, perderán los derechos derivados de la presente convocatoria y el derecho al desempeño de dicho puesto.

9. NOMBRAMIENTO.

9.1. El/la candidato/a seleccionado/a formalizara un nombramiento de sustitución sobre plaza reservada, como personal estatutario temporal, en la categoría de Un/a Técnico/a de Función Administrativa en la especialidad de Sistemas y Tecnología de la Información, previstos en el art 9.1 bis de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, según modificaciones establecidas por el Real Decreto 12/2022 de 5 de julio

9.2. La duración del nombramiento se extenderá hasta que se produzca:

- a) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.
- b) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento

Este nombramiento está sujeto a la superación de un período de prueba que no excederá 3 meses de trabajo efectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en el título VIII, artículo 37 del Texto Refundido y actualizaciones de la Mesa Sectorial de Sanidad.

Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga
Ctra. Ronda - San Pedro, Km. 2
29400 - Ronda (Málaga)
T: 951 06 50 00/01 | F: 951 06 52 46

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN GUERRERO RUIZ	16/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA37D8JCMP9THLCLKQ9J863QZTY	PÁG. 13/17	

ANEXO I

Don/Doña _____ con DNI _____,
domiciliado/a en _____ Código Postal _____
C/Plaza _____ núm _____ piso/puerta _____,
Teléfono de contacto _____,
Correo Electrónico _____.

SOLICITA:

Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para cobertura de la plaza de **TÉCNICO FUNCION ADMINISTRATIVA, EN LA ESPECIALIDAD DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, EN EL HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA** según Resolución de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga de fecha ____ de _____ de 2025, al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:

En..... , a..... de de 2025.

Fdo: _____

SRA. GERENTE DEL AREA DE DESTION SANITARIA SERRANIA DE MÁLAGA

Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga

Ctra. Ronda - San Pedro, Km. 2

29400 - Ronda (Málaga)

T: 951 06 50 00/01 | F: 951 06 52 46

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN GUERRERO RUIZ

16/06/2026

VERIFICACIÓN

BndJA37D8JCMPT9THLCLKQ9J863QZTY

PÁG. 14/17



ANEXO II
(BAREMO DE MÉRITOS)

Técnico/a de Función Administrativa, especialidad de Sistemas y Tecnología de la Información

ANEXO II BAREMO Y AUTOBAREMO DE MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017		MAX	VALOR UNITAR	AUTOBA-REMO
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL	70		
1.1	a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total)..		0,300	
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas		0,150	
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación.		0,100	
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos	6	0,050	
	Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.			
	Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud , se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).			
2	FORMACIÓN	55		
2.1	FORMACION ACADÉMICA	8		
2.1.1	Grado de Doctor			
a)	Por Grado de Doctor		3,000	
b)	Por Grado de Doctor obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente		1,000	
2.1.2	Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad		3,000	
2.1.3	Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad		2,000	
2.2	FORMACION ESPECIALIZADA	27		
2.2.1	PARA FEA Y PEDIATRAS DE ATENCIÓN PRIMARIA			
a)	Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad, convalidada por el MEC con la correspondiente titulación:		25,000	
b)	Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por		2,000	

Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga

Ctra. Ronda - San Pedro, Km. 2

29400 - Ronda (Málaga)

T: 951 06 50 00/01 | F: 951 06 52 46

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN GUERRERO RUIZ	16/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA37D8JCM9P9THLCLKQ9J863QZTY	PÁG. 15/17	

ANEXO II BAREMO Y AUTOBAREMO DE MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017		MAX	VALOR UNITAR	AUTOBA-REMO
	otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años:			
2.2.2	PARA MEDICOS DE FAMILIA			
a)	Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante el cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad, convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia		25,000	
b)	Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante la superación del periodo de formación establecido en el Real Decreto 264/1989, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad:		2,000	
2.2.3	OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES			
a)	Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal		2,000	
2.3	FORMACION CONTINUADA (VER REQUISITOS EN BOJA 192, DE 5/10/2017)	30		
	REQUISITOS: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación. c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a esta convocatoria, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.			
2.3.1	ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA			
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación:		0,025	
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente:		0,050	
2.3.2	ACTIVIDADES QUE SE HAYAN REALIZADO EN LOS SEIS AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA			
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación:		0,050	
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente:		0,100	
2.3.3	Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso:		1,000	

Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga

Ctra. Ronda - San Pedro, Km. 2

29400 - Ronda (Málaga)

T: 951 06 50 00/01 | F: 951 06 52 46

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN GUERRERO RUIZ	16/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA37D8JCMP9THLCLKQ9J863QZTY	PÁG. 16/17	

ANEXO II BAREMO Y AUTOBAREMO DE MÉRITOS. BOJA N° 192, DE 5/10/2017		MAX	VALOR UNITAR	AUTOBA-REMO
2.3.4	Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses:		1,000	
2.3.5	Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año:		0,100	
3	OTROS MERITOS	20		
	En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año			
a)	Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:			
a.1)	Libro completo:		1,000	
a.2)	Por cada capítulo de libro: (máximo tres capítulos de un mismo libro)		0,300	
b)	Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo			
b.1)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»:		0,300	
b.2)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»:		0,150	
c)	Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1)	De ámbito internacional:		0,200	
c.2)	De ámbito nacional:		0,100	
c.3)	De ámbito regional:		0,050	
d)	Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1)	De ámbito internacional:		0,100	
d.2)	De ámbito nacional:		0,050	
d.3)	De ámbito regional:		0,025	
e)	Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
e.1)	De ámbito internacional:		0,500	
e.2)	De ámbito nacional:		0,300	
e.3)	De ámbito regional:		0,150	
f)	Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos).»	9	3,000	
TOTAL				

Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga

Ctra. Ronda - San Pedro, Km. 2

29400 - Ronda (Málaga)

T: 951 06 50 00/01 | F: 951 06 52 46

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN GUERRERO RUIZ	16/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA37D8JCM9P9THLKLQ9J863QZTY	PÁG. 17/17	